

años se juntaron a Consejo los S<sup>res</sup> Donca, Justicia, y regi-  
miento de ella en la Sala que acostumbra para tratar, y con-  
ferir cosas tocantes al servicio de S. M. bienes y utilidades de esta  
Republica ha sabido el Sr. D<sup>n</sup> Juan Antonio del Puerto y Sannon  
Corregidor desta Ciudad, y los S<sup>res</sup> D<sup>n</sup> Jofe Rubira Marques de Ru-  
bira, D<sup>n</sup> Andres Texera, D<sup>n</sup> Gines Garcia Alcazar Guarta, D<sup>n</sup> Pedro  
Jofe de Guiso Regidores, D<sup>n</sup> Eufrasio Lopez Texera, y D<sup>n</sup> Matias  
de Segura Jurado.

Privilegio de Excmo Ayuntamiento se ha visto una Carta escrita a este  
la Alcaidaba Ciudad por D<sup>n</sup> Vicente de Fuentes Ministro Principal de

Marina del Departam<sup>to</sup> de Cartagena con sta en ella á in-  
cio del corriente mes, dandose por entendido se habian recibido  
la copia del real Privilegio en que esta Ciudad funda su  
D<sup>no</sup> a la Alcaidaba de Cope, pero que es necesario otro docum<sup>to</sup>  
que justifique haber cumplido con la obligacion que le im-  
pone el real privilegio del reparo de las torres de su distrito,  
y la de poner Guardas, con lo demas que contiene dha Carta,  
de que enterada esta dha Ciudad, Acordó pare a informe  
de los S<sup>res</sup> D<sup>n</sup> Andres Texera, y D<sup>n</sup> Pedro Guiso, para que  
con los documentos que haiga en su raxon, ejecuten el que  
conviene, y se traiga para su resolution.

Este en Angel. Excmo Ayuntamiento se ha escrito una Carta escrita por  
la Il<sup>te</sup> Diputacion de Salud de la Ciudad de Cartagena con  
sta en ella á los del corriente mes acompañada de un impo-  
so de la Junta G<sup>ral</sup> de Valencia presidida del Sr. Capitán  
G<sup>ral</sup> de ambos Reynos, para el establecim<sup>to</sup> del cordón de Gente  
armada que debe ponerse en más Cortas por la peste que  
padece Angel, y respecto á que con este motivo está expuesta la  
salud publica de estos Reynos con las providencias que en su  
resguardo se han tomado por convenientes, acordadas, presi-  
diendo dicha Diputacion remita dicho Excmo S. una relacion  
del numero de los Pueblos empleados, en el resguardo de la  
Corta, de las Barracas que se establezcan en su distrito.

*[Large decorative flourish or signature]*

